



SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAYULA, JALISCO

En la sala de Cabildo del Municipio de Sayula, Jalisco, ubicada en el interior del Palacio Municipal con domicilio en calle Mariano Escobedo numero 52 cincuenta y dos de la Colonia Centro de esta ciudad, siendo las 15:00 horas del día 22 veintidos de febrero del 2019 dos mil diecinueve, se celebra la Septima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, convocada y presidida por el Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios

Lista de asistencia

El presidente del comité, solicito a Javier Alejandro López Avalos, en su carácter de Secretario del Comité, pase lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia.

A continuación procedo a tomar lista dando fe de la presencia de los siguientes integrantes:

C. Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente del Comité

C. Maestro José Luis Jiménez Díaz en su carácter de Titular del Órgano de Control Interno

C. Javier Alejandro López Avalos en su carácter de secretario del Comité de Transparencia

En razón de lo anterior, el Presidente declara la existencia de quorum legal y declara abierta la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Sayula, Jalisco y validados los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

Orden del día

I. Lista de asistencia y declaratoria del quorum legal, lectura y en su caso aprobación del orden del día

II. La propuesta Acuerdo, mediante el cual se declara la inexistencia la información relativa a:

- 1) Lista de las propuestas del el CMGR en relación a la designación de zonas libres dentro del municipio, acorde con el artículo 17 fracción II de la RCMGRVCBA
- 2) Lista de las propuestas del el CMGR en relación a Horarios de operación, acorde con el artículo 17 fracción III de la RCMGRVCBA
- 3) Lista de las propuestas del el CMGR en relación a los mecanismos tendientes al control, regulación y transparencia, en los tramites relativos a los giros restringidos, acorde con el artículo 17 fracción IV de la RCMGRVCBA
- 4) Lista de las propuestas del el CMGR en relación a las medidas tendientes para prevenir y combatir el alcoholismo en el Municipio, acorde con el artículo 17 fracción VI de la RCMGRVCBA
- 5) Lista de las medidas impuestas por el CMGR en relación a la prevención, combate de el alcoholismo y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, acorde con el artículo 17 fracción VII de la RCMGRVCBA
- 6) Lista de los acuerdos y convenios celebrados entre el CMGR y las autoridades sanitarias y con el Consejo Estatal para la Prevención de Adicciones , acorde con el artículo 17 fracción VIII de la RCMGRVCBA

III. Clausura de la sesión

Sometido que fue el orden del día a la consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes



Asuntos y Acuerdos

1.- Existe el quorum legal para el desarrollo de la Sesión de Comité de Transparencia, en términos del artículo 9 noveno de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29 párrafos 1,2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos, el presidente del comité solicita la omisión de la lectura del orden del día que previamente fue circulado a los miembros del comité, y en votación económica se aprueba omitir la lectura del orden del día, a continuación el Presidente del Comité, solicita en votación nominal aprobar el orden del día:

C. Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité: *a favor*

Maestro José Luis Jiménez Díaz

Titular del Órgano de Control Interno: *a favor*

C. Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia: *a favor*

Acuerdo dado por Unanimidad, se dispensa la lectura del orden del día y se aprueba.

2.- El Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, en el ejercicio de sus atribuciones, luego de realizar y agotar la búsqueda exhaustiva en los departamentos generadores o poseedores de la información y tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS Y FUNDAMENTOS LEGALES

A. Que la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6°, apartado A, Fracciones I. II. III. IV. V. VI, VII, establece los principios y bases para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública que deberá observar, la Federación, los Estados y Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias.

B. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 6° de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia y Acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fidecomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios, vigente.

C. Que la constitución Política del Estado de Jalisco, reconoce en sus artículos 4°, párrafo tercero, 9° y 15, fracciones IX y X, párrafo segundo, la garantía del derecho del derecho a la información pública y la protección de datos personales por el Estado, los fundamentos del derecho a la información pública, así como la obligación de las autoridades estatales y municipales de promover y garantizar la transparencia y el derecho a la información pública, en el ámbito de su competencia, y proporcionar la información pública en su posesión, rendir cuentas de sus funciones y permitir el ejercicio del derecho a la información en los términos de la ley.



SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAYULA, JALISCO

D. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es de orden e interés público, reglamentaria de los artículos 6° y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo a los datos personales en posesión de entes públicos, así como el artículo 4° párrafo tercero, 9| y 15, fracción XI, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y tiene como objeto transparentar el ejercicio de la función pública, la rendición de cuentas, así como el proceso de la toma de decisiones en los asuntos de interés Público; garantizar y hacer efectivo el derecho a toda persona a solicita, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública; clasificar la información pública en posesión de os sujetos obligados y mejorar la organización de archivos; y proteger los datos personales en posesión de los sujetos obligados, como información confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; entre otras.

E. Que tanto la ley de transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen en sus artículos 24 y 23, respectivamente, el catálogo de sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Sayula, Jalisco.

F. Que tanto la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen en sus artículos 27, 28 y 30, así como 436 y 44, respectivamente, la naturaleza, integración y atribuciones del Comité de Transparencia.

G. El comité de Transparencia tiene por objeto establecer directrices en materia de clasificación de información pública del sujeto obligado, de conformidad a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y lo establecido en el Título Primero, Capítulo II, Sección Segunda, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

H. El comité de transparencia, actuara en todo momento de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, aplicando los Lineamientos Nacionales y Estatales que el cumplimiento de sus atribuciones y funcionamiento emitan los órganos garantes respectivos.

I. Que respecto de los puntos que se declararan inexistentes, se trata de facultades y atribuciones de este Sujeto Obligado, mismas que pudieron haber sido ejercidas en razón de que la Ley vigente permite el ejercicio, sin embargo, de conformidad a lo que establece el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios en el numeral 3 *"Se analizara el caso y tomara las medidas necesarias"*

J. Considerando además lo siguiente:

1. **Análisis del caso:** Se tiene que lo que se contiene en la solicitud de folio 06509318 fue consistente en:



- i. *Lista de las propuestas del el CMGR en relación a la designación de zonas libres dentro del municipio, acorde con el artículo 17 fracción II de la RCMGRVCBA*
- ii. *Lista de las propuestas del el CMGR en relación a Horarios de operación, acorde con el artículo 17 fracción III de la RCMGRVCBA*
- iii. *Lista de las propuestas del el CMGR en relación a los mecanismos tendientes al control, regulación y transparencia, en los tramites relativos a los giros restringidos, acorde con el artículo 17 fracción IV de la RCMGRVCBA*
- iv. *Lista de las propuestas del el CMGR en relación a las medidas tendientes para prevenir y combatir el alcoholismo en el Municipio, acorde con el artículo 17 fracción VI de la RCMGRVCBA*
- v. *Lista de las medidas impuestas por el CMGR en relación a la prevención, combate de el alcoholismo y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, acorde con el artículo 17 fracción VII de la RCMGRVCBA*
- vi. *LISTA de los acuerdos y convenios celebrados entre el CMGR y las autoridades sanitarias y con el Consejo Estatal para la Prevención de Adicciones , acorde con el artículo 17 fracción VIII de la RCMGRVCBA*

2. Ahora bien, resulta indispensable señalar que el Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, contempla la información solicitada en su artículo 17, el departamento encargado del resguardo de dicha información resulta ser la Oficialía de Padrón y Licencias del Municipios, ya que el titular de esta dependencia es el Secretario Técnico del Consejo de conformidad a lo que establece el artículo 13 del Reglamento anteriormente citado

3. Que el Secretario Técnico de dicho Consejo, quien es el responsable de hacer el resguardo de dicha información manifestó medularmente mediante oficio 228-O/2019 que realizo la búsqueda exhaustiva el día 22 de Febrero del 2019, a las 11 horas con 05 cinco minutos, en presencia de la Lic. Narda Danely de la Cruz Munguía y del C. Javier Alejandro López Avalos, iniciando con la búsqueda en el archivero que se encuentra en esta dependencia, el cual se encuentra con número de identificación 82-14-203.030020011, que reviso todas y cada una de las carpetas y no encontró la información en físico, sin embargo en aras de encontrarla, realizo la búsqueda en las dos computadoras a su cargo, identificadas con los numero 0470600002031 y PCGHIA/257, sin embargo luego de realizar una búsqueda exhaustiva, no fue encontrada la información de manera digital, señalando además, que se diera vista a este comité y a su vez al órgano de control interno, por lo que proveido que fue de conformidad a lo solicitado se pone a consideración del pleno declarar la inexistencia de la información señalada.

4. **Medidas a tomar:** Se considera necesario dar vista al órgano de control interno a fin de que agote los procedimientos a los que haya lugar, en virtud de eso, dese vista mediante oficio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de esta sesión.

5. **Expedición de la resolución:** En virtud de que el departamento generador o poseedor de la información acredito haber realizado la búsqueda exhaustiva, resulta idóneo declarar la inexistencia de la información

6. **De la generación de la información:** Toda vez que el artículo 17 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas señala las facultades y atribuciones del Consejo, y no obligaciones expresamente señaladas, se ordena poner a consideración del Consejo mediante su Secretario Técnico, la generación de la información, ya visto de cuenta el oficio que primeramente hizo llegar el Oficial Mayor de Padrón y Licencias identificado con número 109-O/2018,



SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAYULA, JALISCO

manifestó que la razón de que las listas no existan, deviene de que no se han realizado ninguna de estas, y no ha sido necesario el ejercicio de estas funciones, por lo que ahora bien, este Comité de Transparencia no cuenta con las facultades de regulación del Consejo de Giros Restringidos y no tiene injerencia en la manera en que este deba operar, en razón de eso es prudente el poner a consideración del Consejo la generación de estas listas

7. **Notificación:** Notifíquese al órgano de control interno a fin de que agote los procedimientos necesarios y a los que haya lugar.

8. **Anexos;** Agréguese como anexos los oficios 109-O/2018 y 228-O/2019

De conformidad a lo que establece el artículo 30 fracción II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Comité de Transparencia **ACUERDA DECLARAR LA INEXISTENCIA DE:**

- i. *Lista de las propuestas del el CMGR en relación a la designación de zona libres dentro del municipio, acorde con el artículo 17 fracción II de la RCMGRVCBA*
- ii. *Lista de las propuestas del el CMGR en relación a Horarios de operación acorde con el artículo 17 fracción III de la RCMGRVCBA*
- iii. *Lista de las propuestas del el CMGR en relación a los mecanismos tendientes al control, regulación y transparencia, en los tramites relativos a los giros restringidos, acorde con el artículo 17 fracción IV de la RCMGRVCBA*
- iv. *Lista de las propuestas del el CMGR en relación a las medidas tendiente para prevenir y combatir el alcoholismo en el Municipio, acorde con el artículo 17 fracción VI de la RCMGRVCBA*
- v. *Lista de las medidas impuestas por el CMGR en relación a la prevención combate de el alcoholismo y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas acorde con el artículo 17 fracción VII de la RCMGRVCBA*
- vi. *LISTA de los acuerdos y convenios celebrados entre el CMGR y la autoridades sanitarias y con el Consejo Estatal para la Prevención d*

Por lo que en votación nominal, el presidente pregunta el sentido del voto:

C. Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario

Presidente del Comité: *a favor*

Maestro José Luis Jiménez Díaz

Titular del Órgano de Control Interno: *a favor*

C. Javier Alejandro López Avalos

Secretario del Comité de Transparencia: *a favor*

CUMPLASE.- ACUERDOO DADO POR UNANIMIDAD.

Dese vista al Órgano de Control Interno a fin de que realice los trámites e investigaciones correspondientes respecto a la información que el día de hoy se declara inexistente.

III.- No habiendo más asuntos que tratar, y tomando la palabra el Presidente del Comité, se declara clausurada la séptima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Sayula, Jalisco, cuando son las 15 quince horas con 22 veintidós minutos del día 22 veintidós de febrero del 2019 Ordenando al Secretario del Comité que recabe las firmas correspondientes.



SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAYULA, JALISCO



[Signature]
C. Licenciado Oscar Daniel Carrión G.
Presidente del Comité



C. Maestro José Luis Jiménez D.
Titular del Órgano de Control Interno



[Signature]
C. Javier Alejandro López Avalos
Secretario del Comité de Transparencia



**Las firmas contenidas en la presente corresponden al Acta de
la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco**

